

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

SEGUNDA ETAPA - ENCARGATURA REGULAR 2025

FASE I

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA	NIVEL	CARGO	ESTADO	DETALLE
1	URPEQUE REYES MARITZA DEL PILAR	V	PRIMARIA	DIRECTIVO	PROCEDENTE EN PARTE	De la reevaluación de su informe escalafonario, se ha obtenido la acumulación de 5 años de encargatura, equivalente a 7.5 en experiencia .
2	MEDINA MEOÑO JORGE GIOVANNI	IV	PRIMARIA	DIRECTIVO	PROCEDENTE	De la reevaluación de su informe escalafonario, se le asignará los 14 puntos máximo en el criterio de experiencia .
3	VILLEGAS DE SANTISTEBAN MARIA DEL PILAR	VI	INICIAL	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	De la reevaluación de su informe escalafonario tiene acumulado 21 meses de encargatura, lo cual equivale de manera entera a solo un año de experiencia, siendo su puntaje 1.5.
4	CAMPOS PEREZ SANTOS ELIAS	IV	SECUNDARIA	DIRECTIVO	PROCEDENTE EN PARTE	De la reevaluación de su informe escalafonario tiene acumulado 51 meses de encargatura de dirección, lo cual equivale de manera entera a 4 años de experiencia, siendo su puntaje 6, sumados a los 3 puntos por otros cargos de mayor responsabilidad, su nuevo puntaje será de 9 puntos en experiencia
5	PRADA CHAFLOQUE CARLOS HUMBERTO	IV	PRIMARIA	DIRECTIVO	PROCEDENTE	De la reevaluación de su informe escalafonario se le asignará el puntaje correspondiente al grado de maestría.
6	PRADA CHAFLOQUE JUAN ALBERTO	III	SECUNDARIA	DIRECTIVO	IMPROCEDENTE	El título de segunda especialidad que indica en su reclamo no se encuentra en su informe escalafonario de encargatura.

FASE II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA	NIVEL	CARGO	ESTADO	DETALLE
1	PALACIOS ALVAN DORIS SOCORRO	VI	PRIMARIA	DIRECTIVO	PROCEDENTE	Se procedió a evaluar su informe escalafonario.

NOTA:

Según el numeral 4.1.13 de la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU indica que: "**Informe Escalafonario:** Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor o auxiliar de educación, que es expedido por las DRE/UGEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. **Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes**". Según las funciones del comité establecidas en el literal d), numeral 5.3.6 de la norma de encargatura, indica que: "Solicitar al Equipo de Escalafón y Legajos, el informe escalafonario de encargatura de los postulantes que pertenezcan a su jurisdicción".